

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 JUL. 2006

VISTO el expediente N° 006102-EM/06 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Publicidad celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, representado por su Presidente, Dn. Horacio Héctor SOSA, registrado bajo el número 11247.

Que se ha suscripto la Modificación de Cláusulas al citado contrato registrada bajo el número 11370.

Que se hace necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

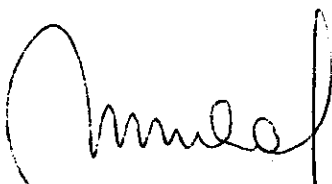
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Publicidad y la Modificación de Cláusulas al citado Contrato, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, representado por su Presidente, Dn. Horacio Héctor SOSA, registrados bajo los N° 11247 y N° 11370, por las razones expuestas en los considerandos.

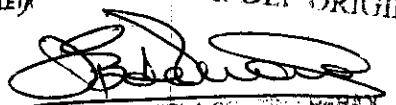
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2947/06



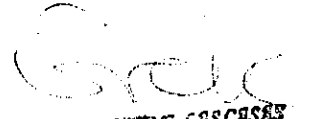
  
Prof. María I. CABRERA de URDAPILLETA  
Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
DANIELA CECILIA BEBAY  
Directora General de Despacho  
S.L.Y.T.

  
HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	14 JUL. 2006
BAJO N°	11370

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L y T.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PUBLICIDAD  
REGISTRADO BAJO EL N° 11.247

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación y Cultura, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia Don Hugo Omar CÓCCARO, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.), representado en este acto por su Presidente, Don Horacio Héctor SOSA, D.N.I. N° 14.434.034, con domicilio legal en calle San Martín N° 360 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO" convienen en celebrar la presente modificación del "Contrato de Publicidad" registrado en fecha 2 de mayo de 2006 bajo el N° 11.247 y en el I.P.R.A., bajo registro N° 1.329 en fecha 6 de marzo de 2006, conforme a las siguientes cláusulas:


**PRIMERA:** Las partes acuerdan que se contrata en nombre de la "LA PROVINCIA" de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur "ad referéndum" del Señor Gobernador de la misma, Don Hugo Omar CÓCCARO.-----

**SEGUNDA:** La Cláusula TERCERA quedará redactada de la siguiente manera: "Como contraprestación a lo estipulado en la cláusula precedente "EL INSTITUTO" asigna a la "LA PROVINCIA" y ésta expresamente acepta, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) por cada evento realizado que se destinará a gastos propios de la organización y/o desarrollo de los citados eventos, el cual será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Provincial N° 1710435/7. La vigencia del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir del primero (1) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2006, debiéndose cumplimentar en dicho lapso los diez (10) eventos estipulados, caso contrario caducarán para la "LA PROVINCIA" los derechos al cobro fijados precedentemente".-----

**TERCERA:** La Cláusula CUARTA quedará redactada de la siguiente manera: "A los fines del pago de la contraprestación estipulada, "LA PROVINCIA", a través del Ministerio de Educación y Cultura, se obliga a certificar el cumplimiento de la publicidad, acompañando fotografías y/o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

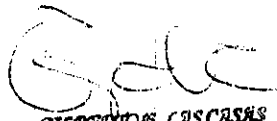
...///2.-



DANIELA CRISTINA BERAN  
Directora General de Despacho  
S.L y T.



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 14 JUL. 2006  
BAJO N° 11370

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L y T.

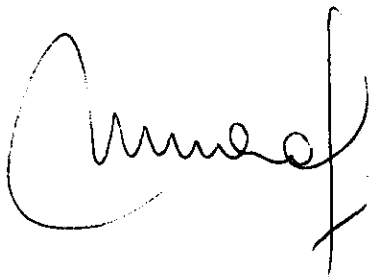
...112.-

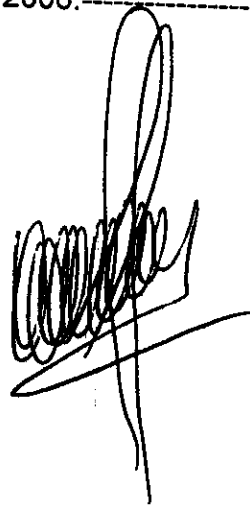
material periodístico de difusión, de los eventos organizados que permita corroborar y controlar a "EL INSTITUTO" la efectiva prestación del servicio publicitario convenido".-----

CUARTA: "LA PROVINCIA" rendirá ante "EL INSTITUTO", los gastos en forma parcial según los eventos realizados, con posterioridad a los 30 (treinta) días del cobro efectivo, mediante facturas que acrediten los gastos respectivos.-----

QUINTA: Las partes manifiestan que en lo no modificado continúan vigentes las restantes cláusulas del Convenio N° 11.247.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los doce (12) días del mes de Julio de 2006.-----





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora General de Despacho  
S.L y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 02 MAYO 2006  
BAJO N° 11247

*[Signature]*  
GOBIERNO DE LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho S.L.Y.T.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 001329

USHUAIA 06 MAR 2006

**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

----- Entre el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, representado en este acto por su Presidente, Dn. Horacio Héctor SOSA D.N.I. N° 14.434.034, con domicilio legal en calle San Martín N° 360 de la ciudad de Ushuaia, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra la Sra. María CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, con domicilio legal en calle Patagonia N° 416 (y Gobernador Campos) de esta ciudad, en su carácter de Ministro de Educación y Cultura en adelante "**EL MINISTERIO**" convienen celebrar el presente contrato de publicidad sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** "**EL MINISTERIO**" se obliga a exponer publicidad de los juegos de azar que el "**EL INSTITUTO**" comercializa y que oportunamente le indique, en diez (10) eventos culturales que "**EL MINISTERIO**" organice en el ámbito de la provincia durante los meses de marzo a diciembre del corriente año, ello mediante la exhibición de banderas, afiches y/o cualquier medio publicitario que fuera provisto por el "**EL INSTITUTO**".-----

**SEGUNDA:** "**EL MINISTERIO**" se compromete a mencionar y referenciar los productos publicitados a través de los medios gráficos en las notas periodísticas que se les efectúen antes, durante y después de la realización de los eventos programados.-----

**TERCERA:** Como contraprestación a lo estipulado en la cláusula precedente "**EL INSTITUTO**" asigna a "**EL MINISTERIO**" y este expresamente acepta, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por cada evento realizado, que se destinará a gastos propios de la organización de los citados eventos, el cual será depositado en la Cuenta Bancaria que "**EL MINISTERIO**" determine a tal efecto. La vigencia del presente contrato será de 10 meses contados a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2006, debiéndose cumplimentar en dicho lapso los DIEZ (10) eventos estipulados, caso contrario caducarán para "**EL MINISTERIO**" los derechos al cobro fijados precedentemente.-----

**CUARTA:** A los fines del pago de la contraprestación estipulada, "**EL MINISTERIO**" se obliga a certificar el cumplimiento de la publicidad, acompañando fotografías y material periodístico de difusión de los eventos organizados, que permita corroborar y controlar al "**INSTITUTO**" la efectiva prestación del servicio publicitario convenido.-----

**QUINTA:** A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, fijando sus respectivos domicilios en los indicados "*ut supra*", en donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen en su consecuencia.-----

----- En prueba de conformidad, se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes febrero de 2006.-----

Prof. María J. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BERAN  
Directora General de Despacho  
S.L.Y.T.

Horacio Hector Sosa  
Presidente  
IPRA